**RESOLUCIÓN N° 929.-**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO EN CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026, A LA UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES (UPOV)".**



Asunción, 20 de octubre de 2026.

**VISTO:**

La Nota DISE N° 13/26 de fecha 24 de setiembre de 2026, de la Dirección de Semillas (Expediente MEI SENAVE N° 54/22/2026); el Dictamen N° 1454/26, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que,** mediante la Nota DISE N° 13/26 de fecha 24 de setiembre de 2026, la Dirección de Semillas solicita el pago de la contribución anual del Paraguay a la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV), correspondiente al año 2026.

**Que,** obra en el expediente MEI N° 54/22/2026 el estado de cuenta emitido por la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV), en el cual consta un saldo pendiente de 10.728,00 francos suizos (diez mil setecientos veintiocho francos suizos), correspondiente a la contribución anual del Paraguay del año 2026.

**Que,** por la Providencia N° 2661/2026, de fecha 30 de setiembre de 2026, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria para la Actividad 03 *"Certificación de Insumos Agrícolas"*, detallando que debe ser imputado en el Objeto del Gasto 851 *"Transferencias Corrientes al Sector Externo"*, anexando la tabla de conversión a guaraníes, conforme a la cotización del Banco Central del Paraguay.

**Que,** el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 7609/25 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026"*, en el Objeto del Gasto 851 *"Transferencias corrientes al sector externo"*, establece: *"Aportes a organismos internacionales y supranacionales por cuotas ordinarias y extraordinarias que le corresponden pagar al Estado en su calidad de miembro de organismos, tales como: OMC, OIT, CIAT, OEA, Unión Europea y otros organismos internacionales y supranacionales. Incluye los aportes a entidades binacionales. Incluye transferencias o aportes para la integración de fondos de contribución o donaciones a gobiernos extranjeros, organismos, entidades o asociaciones del exterior en concepto de ayuda económica, destinados para la mitigación de desastres naturales, situaciones de emergencias de carácter internacional, cuestiones humanitarias y similares"*.

**RESOLUCIÓN N° 929.-**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO EN CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026, A LA UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES (UPOV)".**



**Que,** la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, dispone:

**Artículo 8°.-** *"El SENAVE será el órgano de aplicación de los Convenios y Acuerdos Internacionales relacionados a la calidad y sanidad vegetal, a las semillas y a la protección de las obtenciones vegetales y a las especies vegetales provenientes de la biotecnología, de los que Paraguay sea Miembro o Estado Parte".*

**Artículo 9°.-** *"Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: ...y) administrar los recursos financieros y fondos constituidos por la presente Ley para el desarrollo de sus actividades".*

**Artículo 13.-** *"Son atribuciones y funciones del Presidente: b) actuar como ordenador de gastos; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".*

**Que,** por Ley N° 988/96 *"Que aprueba el Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones de Vegetales"*, se aprobó el referido instrumento internacional, conforme al fundamento normativo desarrollado en el Dictamen N° 1454/26 de la Dirección de Asesoría Jurídica.

**Que,** por Providencia N° 1691/26 de fecha 8 de octubre de 2026, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite, con parecer favorable, el Dictamen N° 1454/26 de la Dirección de Asesoría Jurídica, por el cual se concluye que corresponde autorizar el pago de la contribución a la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV), conforme a los documentos remitidos por la Dirección de Semillas, debiendo dictarse la resolución correspondiente.

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".*

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE**
**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago de 10.728,00 francos suizos (diez mil setecientos veintiocho francos

Ing. Miguel Caballero
Secretario General

**RESOLUCIÓN Nº 929.-**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO EN CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026, A LA UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES (UPOV)".**



suizos), o su equivalente en guaraníes, en concepto de contribución anual del Paraguay a la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV), correspondiente al año 2026, así como los gastos correspondientes a la transferencia bancaria.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los procedimientos administrativos pertinentes para el pago correspondiente.

**Artículo 3°.- ESTABLECER** que la Dirección General de Administración y Finanzas es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 4°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL**
**PRESIDENTE**

RS/mc/cg/eb

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Secretaría General
Miguel Caballero
Secretario General